

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la citada Ley, se hace público que la alcaldesa-presidenta, por decreto de 30 de octubre de 2024, modificó el régimen de dedicación de dos concejales de la Corporación. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.—De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 5 de julio de 2023, por el que se determina el “régimen retributivo, dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación”, modificado por acuerdos plenarios de 19 de octubre de 2023 y 18 de julio de 2024, teniendo en cuenta la opción sobre régimen de dedicación prevista en el artículo 7.6 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer los siguientes regímenes de dedicación de las concejales del Grupo Municipal Popular que, a continuación, se indican:

- Doña Macarena Lora Gómez, régimen de dedicación exclusiva.
- Doña Delfina Lafuente Veira, régimen de dedicación parcial al 77,5 %.

Segundo.—La percepción de las correspondientes retribuciones estará supeditada al cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades que, en su caso, sea de aplicación.

Tercero.—Notificarlo a las interesadas, dar cuenta al Pleno, comunicarlo a los órganos municipales competentes y publicar el decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 4 de noviembre de 2024.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/17.890/24)

